

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIONES SPEAKUP

FUNDACIÓN CAPGEMINI

Versión 1

23 de junio de 2025



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. FINALIDAD..... | 3 |
| 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 4 |
| 2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO..... | 4 |
| 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL..... | 5 |
| 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN..... | 6 |
| 4. CANALES INTERNOS Y EXTERNOS DE INFORMACIÓN..... | 8 |
| 5. RESPONSABLE DEL SISTEMA..... | 9 |
| 6. PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES Y SU SEGUIMIENTO POR EL DENUNCIANTE..... | 10 |
| 6.1. PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES..... | 10 |
| 6.2. SEGUIMIENTO DE COMUNICACIONES..... | 13 |
| 7. REVISIÓN PRELIMINAR E INVESTIGACIÓN DE COMUNICACIONES..... | 13 |
| 8. ÁMBITO DE PROTECCIÓN..... | 15 |
| 8.1. PERSONAS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN..... | 15 |
| 8.2. CONDICIONES DE PROTECCIÓN..... | 15 |
| 9. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES..... | 17 |
| 10. FORMACIÓN..... | 17 |

1. FINALIDAD

La FUNDACIÓN CAPGEMINI (en adelante, la "**Fundación**") cuenta con un Sistema Interno de Información (en adelante, el "**Sistema**") con el fin de defender sus valores corporativos y proteger su cultura ética.

Asimismo, de conformidad con la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, así como con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que la traspone al ordenamiento jurídico español, el Sistema de la Fundación se constituye como el cauce preferente para informar en relación a inquietudes éticas sobre posibles irregularidades y/o incumplimientos.

El Sistema está compuesto principalmente por los siguientes elementos:

- La Política de SpeakUp (la "**Política**") de la Fundación.
- El presente Procedimiento de Gestión de Informaciones (el "**Procedimiento**"), que desarrolla la referida Política.
- La herramienta informática SpeakUp, empleada como sistema de recepción de comunicaciones. Está operado por un proveedor de servicios independientes e incluye la posibilidad de presentar comunicaciones tanto por vía telefónica como a través de la página web. Ambas modalidades garantizan la confidencialidad de la información y ofrecen la posibilidad de presentar comunicaciones de forma anónima.
- El Responsable del Sistema de la Fundación, encargado de la gestión del mismo y de la tramitación de los expedientes de investigaciones.

El presente Procedimiento establece **(i)** las pautas a seguir para presentar una comunicación en relación con inquietudes éticas sobre posibles irregularidades y/o incumplimientos referidos a las materias dispuestas en el apartado 2.2. siguiente, así como **(ii)** el procedimiento que debe seguir la Fundación para recibir y gestionar las comunicaciones que se presenten a través del Sistema.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

El Procedimiento es de aplicación a la Fundación y, por tanto, a todas las personas vinculadas laboral o profesionalmente con la misma.

A tal efecto, a título enunciativo y no limitativo, **el presente Procedimiento resultará de aplicación a los denunciantes** que mantengan o hayan mantenido con la Fundación una relación laboral o profesional, los patronos, dirección de la Fundación, beneficiarios, colaboradores o cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual. Todo lo anterior, en los términos que sean compatibles con el vínculo que mantengan con la Fundación.

Respecto de los colaboradores de la Fundación en el desarrollo de su actividad, resulta un agente fundamental Capgemini España, S.L. (en adelante, "**Capgemini**"), que contribuye de manera regular a la consecución de los fines de la Fundación tanto a través de la financiación de su actividad como de la realización conjunta de proyectos de voluntariado.

Las diferentes **medidas de protección** previstas a lo largo del presente Procedimiento se ejercerán, según correspondan, sobre todos los denunciantes, los terceros relacionados y las personas afectadas por la comunicación realizada a través del Sistema. En este contexto se entenderá por:

- Denunciante: a toda aquella persona que comunique una inquietud ética en relación con posibles irregularidades y/o incumplimientos referidos a las materias dispuestas en el apartado 2.2. siguiente, incluyendo, a todas las personas citadas anteriormente.

- Terceros relacionados: incluye aquellas personas de la Fundación o de Capgemini que asistan al Denunciante en el proceso, así como a las personas relacionadas que puedan sufrir represalias, tales como los representantes legales de las personas trabajadoras que asesoren o apoyen al Denunciante, compañeros de trabajo o familiares. Incluye, asimismo, a las personas jurídicas para las que el Denunciante trabaje o con las que mantenga cualquier relación laboral o en la que ostente una participación significativa.
- Persona afectada por la comunicación comprende a aquellas personas a las que se les atribuye una acción u omisión constitutiva de una infracción prevista en el ámbito de aplicación del Sistema de la Fundación de conformidad con lo previsto en la Política.

2.2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL**

El presente Procedimiento es de aplicación a la solicitud de asesoramiento y orientación o la presentación de comunicaciones que puedan surgir sobre acciones u omisiones constitutivas de infracciones producidas en un contexto laboral o profesional relativas exclusivamente a los siguientes ámbitos:

- Infracciones del Derecho de la Unión Europea referentes, entre otros, a los siguientes ámbitos: contratación pública, sector financiero, prevención del blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, seguridad de los productos y conformidad, seguridad del transporte, protección del medio ambiente, protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear, seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales, salud pública, protección de los consumidores, protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información, intereses financieros de la Unión y mercado interior¹.

¹ Incluye infracciones contempladas en: (i) el Anexo de la Directiva UE 2019/1937, en especial en la Parte I, B, relativa a servicios, productos y mercados financieros y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; (ii) en el artículo 325 del Tratado Fundacional de la Unión Europea (TFUE) relativo a la lucha contra el fraude; o, (iii) que afecte al mercado interior según lo establecido en el artículo 26 del TFUE.

- Infracciones penales o administrativas graves o muy graves, incluyendo aquellas que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Infracciones de Derecho Laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Infracciones de la Política de Actividad de la Fundación Capgemini y de cualquier otra política o procedimiento interno implementado.

Este Sistema no está habilitado para presentar quejas ni para plantear inquietudes relacionadas con recursos humanos, como por ejemplo revisión de desempeño, indemnización, desarrollo de carrera y otros temas relacionados a estos. Para estos asuntos se deben utilizar los canales locales de comunicación de este tipo de inquietudes.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En línea con lo establecido en la Política, los principios de actuación que deben regir en todo momento el Sistema, así como el uso del mismo por parte de los Denunciantes y de las personas que intervengan en el proceso son los siguientes:

- **Confidencialidad:** todos los miembros de la Fundación o de Capgemini que en el marco de sus funciones pueden intervenir en el proceso, deben guardar secreto sobre la comunicación planteada, así como sobre la identidad del Denunciante, en caso de que sea conocida, de la Persona o personas afectadas por la comunicación y de los hechos y documentación objeto de la misma.

En relación con la confidencialidad, cabe señalar que el SpeakUp permite la presentación de comunicaciones de forma anónima.

A tal fin, se efectuarán las correspondientes menciones en este sentido en todas las comunicaciones y actuaciones que se lleven a cabo o documentos que se generen en la investigación. Igualmente, en todas las comunicaciones realizadas durante el procedimiento, así como el resto de la documentación que forme parte del mismo, se hará referencia a un número de

expediente codificado y a las personas intervinientes se les asignará una referencia numérica correlativa, omitiéndose en todo caso cualquier identificación de las personas implicadas.

Sin perjuicio de ello, existe la posibilidad de comunicar los expedientes a terceros, para la tramitación de procedimientos judiciales y administrativos de conformidad con lo previsto en la Política de Privacidad de la Fundación incluida en la Política.

- **Buena fe:** las comunicaciones deberán realizarse bajo el principio de la buena fe, entendiendo por tal actuar con una creencia y una intención honesta.

No se podrá emplear el Sistema bajo motivos ilegítimos, personales o contrarios a la buena fe y la Fundación no tolerará ninguna información falsa o engañosa. El Denunciante solo deberá comunicar información que, a su entender, sea correcta en el momento de proporcionarla.

- **Colaboración:** todos los miembros de la Fundación, y en su caso de Capgemini, tienen la obligación de cooperar con el Responsable del Sistema o con el equipo designado para investigar la comunicación si son requeridos para ello.

A su vez, el Denunciante aportará las evidencias que tuviera a su disposición, obtenidas de forma lícita en el momento inicial de la comunicación.

- **Prohibición de represalias:** la Fundación se compromete a no adoptar represalias de ninguna índole contra aquellos que comuniquen de buena fe una presunta irregularidad/incumplimiento, ni contra aquellos que asistan a los Denunciantes o participen o colaboren de buena fe en el esclarecimiento de los hechos comunicados.

Se entenderá por represalia cualquier acto u omisión prohibido por la ley o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a la persona que lo sufre en una desventaja particular en el contexto laboral o profesional solo por su condición de Denunciante o por su colaboración en la gestión de una información.

A título ejemplificativo, podrán considerarse represalias:

- Suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción laboral o no renovación -salvo que se haga dentro del ejercicio regular del poder de dirección conforme a la legislación laboral.
- Daños, incluidos los reputacionales, pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo.
- Referencias negativas respecto al trabajo profesional.
- Inclusión en listas negras o difusión de información en un sector que dificulte el acceso o ascenso en el trabajo.
- Denegación o anulación de permisos o formaciones.

Asimismo, cualquier forma de represalia llevada a cabo por un empleado de la Fundación, o en su caso de Capgemini, será motivo de medidas disciplinarias, incluso motivo de despido según la legislación aplicable.

Si usted es testigo de alguna represalia o la padece, es importante que lo informe de inmediato: puede contactarse con nosotros a través de la funcionalidad de "mensajes" del portal de SpeakUp.

4. CANALES INTERNOS Y EXTERNOS DE INFORMACIÓN

La Fundación cuenta con un Sistema que permite a todos sus integrantes, así como a cualquier tercero con el que se relaciona y que se citan en el apartado 2.1. del presente Procedimiento, poner en conocimiento de la Fundación cualquier irregularidad, en los términos definidos en el apartado 2.2 anterior.

En concreto, los Denunciantes podrán enviar sus comunicaciones a través del SpeakUp de la Fundación, si se desea de **forma anónima**, siendo los canales internos de información los siguientes:

- Comunicación a través de la herramienta informática SpeakUp:

<https://capgemini.integrityline.com/>

- Comunicación a través del número telefónico del SpeakUp local disponible en el portal de SpeakUp: +34 91 047 76 36

Sin perjuicio de lo anterior, el Denunciante podrá formular la comunicación a través de la celebración de una reunión presencial, que deberá mantenerse en el plazo máximo de siete (7) días, previa solicitud de la misma por escrito.

En caso de recibirse una comunicación por cualquier otro medio distinto al SpeakUp, la información deberá ser remitida inmediatamente al Responsable del Sistema a los efectos de que se dé trámite a la misma de acuerdo con el presente Procedimiento. Así mismo, el receptor de la comunicación deberá guardar confidencialidad sobre ella.

Asimismo, las personas a las que le es de aplicación la Política, **podrán informar ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. o ante las autoridades u órganos autonómicos competentes** y, en su caso, ante las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones que puedan suponer un incumplimiento o irregularidad incluidas en el ámbito de aplicación del presente Procedimiento, ya sea directamente o previa comunicación a través de los canales internos de la Fundación.

5. RESPONSABLE DEL SISTEMA

El Patronato de la Fundación designará, destituirá o cesará a la persona que ocupe el cargo de Responsable del Sistema Interno de Información.

Tanto el nombramiento como el cese de la persona física individualmente designada serán notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., en el plazo de los diez (10) días hábiles siguientes, especificando, en el caso de su cese, las razones que han justificado el mismo.

El Responsable desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto de cualquier órgano o instancia de la Fundación, o en su caso de Capgemini, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones y debiendo disponer de los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

El Responsable será encargado de la gestión del Sistema y de la tramitación de expedientes de investigaciones. Entre estas funciones se incluyen:

- Impulsar y supervisar de manera continuada la implementación y eficacia de la Política.
- Garantizar el acceso a la Política, al Procedimiento y a la herramienta SpeakUp a todos los miembros de la Fundación y terceros interesados.
- Implementar los procedimientos para gestionar las comunicaciones que se reciban a través del SpeakUp.
- Conocer, instruir y emitir los informes correspondientes a las investigaciones que se susciten a partir de las comunicaciones recibidas a través del Speak Up.
- Informar en el marco de sus tareas de *reporting* al Patronato de la Fundación de los resultados más relevantes de la actividad del Speak Up.
- Colaborar y ejercer la representación de la Fundación en caso de requerimiento por parte de las autoridades judiciales, el Ministerio Fiscal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Autoridad Independiente de Protección del Informante o cualesquiera otras autoridades con competencias en la materia.

6. PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES Y SU SEGUIMIENTO POR EL DENUNCIANTE

6.1. PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES

Los miembros de la Fundación y cualesquiera terceros interesados podrán presentar sus comunicaciones a través del SpeakUp, cuyo acceso se encuentra en su página web:



SpeakUp - Línea de ayuda ética

SpeakUp es una herramienta de denuncia de cuestiones éticas, de gestión de incidentes y de asesoramiento, disponible vía web y por teléfono, suministrada por un proveedor de servicios independiente. Al utilizarla contribuyes a hacer de Capgemini un lugar de trabajo más ético y mejor para todos.

SpeakUp es voluntario, confidencial y permite el anonimato. Está gestionado por nuestro Área de Ética del Grupo y respaldado por nuestra red global de General Counsel, Responsables de Ética y Cumplimiento (Ethics and Compliance Officers), e investigadores de Recursos Humanos. SpeakUp está disponible para todas las personas vinculadas a Capgemini:

- Internas: nuestros empleados (personal fijo o temporal, autónomos, profesionales independientes, empleados de subcontratistas y becarios), y
- Externas: incluyendo, pero no limitándose a, clientes, proveedores, socios comerciales, candidatos a puestos de trabajo y accionistas, así como los colaboradores de sus entidades vinculadas.

Un "informante" es cualquier persona que envía una denuncia a través de SpeakUp dentro del alcance de la Política de SpeakUp.


Enviar una alerta


Llámanos


¿Qué se puede denunciar?


Política de SpeakUp


Consultar el estado de tu denuncia


Hacer una pregunta
(próximamente)

Formular una denuncia

¿Dónde te encuentras? España

Obligatorio

Formular una denuncia

- **Problemas de seguridad** (violación de seguridad informática, inseguridad física) - Por favor, contacta con el [servicio de seguridad de tu país](#).
- **Problemas en el lugar de trabajo** (cualquier problema relacionado con el entorno físico de trabajo) - Por favor, reporta el problema en [Service Central](#).

El alcance de lo que se puede informar en SpeakUp puede variar según la jurisdicción debido a las leyes y regulaciones locales. Consulte la [política de SpeakUp](#) para más detalles.

Cuéntanos qué ha sucedido 0 / 50000

Obligatorio

Nombra a la persona a la que estás denunciando.

Obligatorio

Nombra a cualquier persona que haya sido testigo o tenga conocimiento de la alerta que estás informando.

Por favor, indica cuándo ocurrió el incidente.

Obligatorio

Por favor, especifica la duración durante la cual ha estado ocurriendo el incidente.

Obligatorio

Por favor, indica dónde ocurrió el incidente. Si la ubicación del incidente no puede vincularse a ninguna oficina de Capgemini, selecciona la oficina a la que estás asignado.

Obligatorio

Por favor, selecciona tu relación con Capgemini.

Obligatorio

Por favor, sube cualquier documento relevante relacionado con el incidente informado (por ejemplo, fotos o documentos). La capacidad de Capgemini para abordar la denuncia depende de los detalles que proporciones, la documentación de respaldo y tu capacidad de respuesta ante cualquier solicitud de información adicional.

[Adjuntar archivos \(máx. 100 MB\)](#)

Información de contacto

Puedes optar por enviar la denuncia de forma anónima, pero te animamos a proporcionar tu nombre y datos de contacto en los campos siguientes.

Permanecer en el anonimato. Aunque SpeakUp permite el anonimato, Capgemini recomienda encarecidamente que los informantes revelen su identidad al presentar denuncias, ya que esto facilita su gestión de manera más eficiente. Además, ayuda a agilizar el proceso de investigación.

Nombre

Obligatorio

Teléfono

Email

Requerido. Por favor, introduce una dirección de correo electrónico válida

Buzón de comunicación seguro

Abra un buzón seguro creando su propia contraseña, incluso si ya ha proporcionado sus datos de contacto. De esta manera podemos asegurar que la comunicación protegida seguirá teniendo lugar.

Después de enviar la denuncia, se le dará un número de caso generado aleatoriamente. Por favor tome nota de esto junto con su contraseña. Debe usar ambos para iniciar sesión en su buzón seguro.

Utilice su buzón de comunicación seguro si desea enviar más información sobre el caso o ver nuestra información relacionada con el caso. Si lo desea, toda la comunicación con nosotros permanece anónima.

Una vez su caso haya sido procesado, encontrará un mensaje nuestro en el buzón de comunicación. Si no lo ha proporcionado un correo electrónico al emitir el informe, recibirá una notificación si nos comunicamos con usted a través del buzón. Si ha elegido informes anónimos, inicie sesión regularmente para ver si ha recibido algún mensaje.

Introduzca la contraseña de su buzón de comunicación seguro

Contraseña

Obligatorio

Repita la contraseña

Obligatorio

Validación de seguridad



Introduce caracteres

Obligatorio

He leído y entiendo el aviso de privacidad de SpeakUp.
[Leer más](#)

Siguiente

Las comunicaciones verbales realizadas por vía telefónica o a través de una reunión presencial, deberán documentarse mediante una grabación de la misma en un formato seguro, duradero y accesible o a través de una transcripción exacta y completa de la conversación. Y ello sin perjuicio de los derechos que le corresponden de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, ofreciéndole al Denunciante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación.

En el supuesto de las reuniones presenciales, con carácter adicional se levantará un acta que deberá ser firmada por los asistentes y a la que se adjuntará bien la anteriormente mencionada transcripción o grabación.

Una vez planteada la comunicación a través del SpeakUp se le enviará al Denunciante de forma automática un acuse de recibo y en cualquier caso en un plazo no superior a siete (7) días naturales.

6.2. SEGUIMIENTO DE COMUNICACIONES

Cuando se presenta una comunicación, la herramienta SpeakUp proporciona al Denunciante unas credenciales de inicio de sesión (número de referencia único que solo él conocerá) con el fin de que éste pueda (i) rastrear el avance de la comunicación y (ii) responder cualquier pregunta recibida por el equipo de investigación.

Incluso si el Denunciante informa de su comunicación a través de SpeakUp de manera anónima, utilizando la opción establecida a tal efecto en la propia herramienta, este puede optar por recibir notificaciones sobre su comunicación a través de dicha herramienta sin que se pueda conocer su identidad.

7. REVISIÓN PRELIMINAR E INVESTIGACIÓN DE COMUNICACIONES

El Responsable del Sistema revisará la comunicación para su correcto tratamiento y, en su caso, investigación. En este proceso, la Fundación deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- Se asegurará de que la Persona afectada sea informada de las acciones u omisiones que se le atribuyen cuando se estime más conveniente con el propósito de garantizar el buen fin de la investigación. Igualmente tiene el derecho a ser oída en cualquier momento.

Asimismo, se garantizará a lo largo de todo el proceso de investigación la estricta observancia de los principios de confidencialidad, presunción de inocencia y derecho al honor en cuanto a la Persona afectada y al resto de intervinientes en la investigación.

- Si se estima necesario, se podrá solicitar al Denunciante información adicional sobre la comunicación presentada y, si se considera pertinente, mantener la comunicación con el mismo.

Aunque el Responsable del Sistema o el equipo de investigación asignado pueda comunicarse con el Denunciante a través del uso de la función "Mensaje" de la herramienta SpeakUp para requerir información adicional acerca de la comunicación, el Denunciante no podrá ser identificado siempre que haya interpuesto su comunicación en la herramienta SpeakUp de manera anónima.

Asimismo, el Denunciante será notificado cuando la comunicación se haya cerrado bajo SpeakUp, pero, por cuestiones de confidencialidad, no se le facilitarán detalles del resultado de la investigación.

- La Persona afectada tendrá derecho a acceder al expediente en los términos recogidos en la legislación aplicable, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.
- En todo caso, el plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación no podrá ser superior a tres (3) meses a contar desde la recepción de la comunicación o, si no se remitió un acuse de recibo al Denunciante, a tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo de siete (7) días después de efectuarse la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, éste podrá extenderse hasta un máximo de otros tres (3) meses adicionales.
- El Responsable podrá recabar el asesoramiento de expertos externos que le asesoren y asistan durante el proceso de investigación. Dichos expertos externos estarán sometidos a los mismos principios y obligaciones que se prevén en el presente procedimiento en materia de confidencialidad y protección de datos, debiéndose suscribir a tal efecto los correspondientes acuerdos.
- Cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, el Responsable del Sistema remitirá la información, con

carácter inmediato, al Ministerio Fiscal. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

8. ÁMBITO DE PROTECCIÓN

8.1. PERSONAS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN

A través del Sistema, la Fundación brinda protección tanto al Denunciante de buena fe frente al eventual perjuicio que este pudiera sufrir por comunicar posibles infracciones de las que hayan tenido conocimiento como a los Terceros relacionados. Del mismo modo, la Fundación ofrece protección a aquellas personas que hayan realizado una revelación pública sobre una de las infracciones que entran dentro del ámbito de aplicación del Sistema Interno de Información.

Asimismo, se extenderá la protección, en los términos legalmente previstos, a las Personas afectadas por la comunicación.

8.2. CONDICIONES DE PROTECCIÓN

En caso de que el Denunciante presente una comunicación a través del Sistema Interno de Información o realice una revelación pública, la protección ofrecida por la Fundación estará condicionada a la presentación o revelación de buena fe de conformidad con lo dispuesto en la Política y el presente Procedimiento.

Se presupone que existe buena fe cuando se tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación o revelación pública, aun cuando no aporte pruebas concluyentes, y que la citada información entra dentro del ámbito de aplicación del Sistema.

Se considerarán comunicaciones de mala fe aquellas que se realicen suplantando la identidad del Denunciante o detallando hechos que se saben inciertos o involucran a personas que no han tenido relación con tales hechos, aun siendo estos ciertos.

Quedan expresamente excluidas de la protección ofrecida por la Fundación:

- (i) Informaciones contenidas en comunicaciones que hayan sido previamente inadmitidas en el propio Sistema Interno de Información o por la Autoridad Independiente de Protección por alguna de las siguientes causas:
- Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.
 - Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del ordenamiento jurídico incluida en el ámbito de aplicación del Sistema.
 - Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan, indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito.
 - Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de derecho que justifiquen un seguimiento distinto.
- (ii) Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente al Denunciante y a las personas a las que se refiera la comunicación presentada revelación.
- (iii) Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.
- (iv) Informaciones que se refieran a acciones u omisiones no comprendidas en el apartado 3.2 anterior.

En caso de que el Denunciante realice una revelación pública, la protección ofrecida por la Fundación estará sujeta, además, a las condiciones de protección legalmente establecidas.

9. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Fundación conservará todos aquellos documentos que puedan servir de soporte probatorio de la investigación que, en su caso, se lleve a cabo tras la presentación de una comunicación, durante el periodo de tiempo en que se mantenga el riesgo de incidencia con efectos penales o exista obligación legal de conservación de dichos documentos. En ningún caso se podrán conservar datos de carácter personal por un periodo superior a diez (10) años.

A su vez, el Responsable del Sistema contará con un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad.

En todo caso, el tratamiento de datos de carácter personal que se produzca en el ámbito de aplicación del presente Procedimiento se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Aviso de Privacidad incluido en la Política.

10. FORMACIÓN

El Patronato de la Fundación, la alta dirección, el Responsable del Sistema, los directivos, así como cualquier otra persona que tenga roles, responsabilidades y autoridad dentro del Sistema, o que sean susceptibles, por su cargo, de recibir comunicaciones sobre irregularidades, como pudiesen ser los representantes legales o sindicales, deben estar formados acerca de cómo operar la Política y el presente Procedimiento.

Esta formación incluirá, entre otros aspectos, la garantía de confidencialidad que debe primar, la advertencia sobre la tipificación como infracción muy grave de su quebranto, así como el establecimiento de la obligación del receptor de remitir, inmediatamente, la información recibida, al Responsable del Sistema.